



BANCO DE LA REPUBLICA

BOLETIN

No. 001

Fecha 05-Enero-96

Páginas 3

Contenido

Circular Reglamentaria UOM-02 del 5 de enero de 1996. -
"Asunto 4: Títulos de Tesorería Clase B a uno, dos y
tres años a tasa fija -TES Pag. 1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a)
del artículo 51 de la Ley 31 de 1992

Secretaría de la Junta Directiva - Banco de la República
Carrera 7a. No. 14-78 - Piso 6 - Santa Fe de Bogotá

BANCO DE LA REPUBLICA
UNIDAD DE OPERACIONES DE MERCADO

Carta circular UOM- 08 de ENERO 5 de 1996

Destinatarios: Agentes Colocadores de OMAs, Entidades Públicas, Bolsas de Valores, Superintendencia de Valores, Superintendencia Bancaria, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

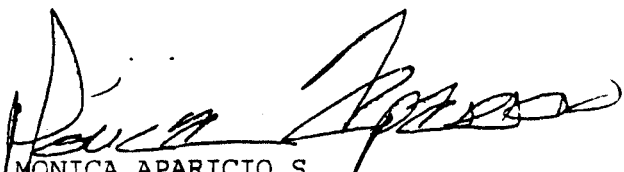
ASUNTO 4: TITULOS DE TESORERIA CLASE B A UNO, DOS Y TRES AÑOS A TASA FIJA - TES

Estimados señores:

Adjunto les remitimos la Circular Reglamentaria UOM- de enero de 1996, la cual reemplaza las páginas 4.5 y 4.10 de la Circular Reglamentaria UOM-25 de marzo 31 de 1995.

Les recomendamos leer con atención dado que se introducen modificaciones importantes a los mecanismos vigentes.

Atentamente,



MONICA APARICIO S.
Subgerente Monetaria y de Reservas

CIRCULAR REGLAMENTARIA UOM - 02 DE ENERO 5 DE 1996

Destinatarios: Agentes colocadores de OMAS; Entidades Públicas; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

ASUNTO 4 : TITULOS DE TESORERIA CLASE B A UNO, DOS Y TRES AÑOS A TASA FIJA - TES

III. PROCEDIMIENTOS PARA LA COLOCACION POR SUBASTA

. A partir de ENERO de 1996, las subastas para los Títulos de Tesorería Clase B a un año se llevarán a cabo los días MIERCOLES de cada semana, con excepción de los días feriados o vacantes en cuyo caso se realizará la subasta el siguiente día hábil. Para los Títulos de Tesorería Clase B a dos y tres años, las subastas se llevarán a cabo los días MIERCOLES de la segunda y cuarta semana monetaria de cada mes. En caso de que el MIERCOLES sea festivo, las subastas se realizarán el siguiente día hábil. Entendiéndose por la primera semana monetaria de cada mes, aquella que entre el lunes y el viernes incluya por lo menos tres días del mes que se inicia.

. El Banco de la República anunciará por SEBRA, o telefónicamente para las entidades públicas, el día jueves de cada semana, o el día hábil inmediatamente siguiente si el jueves es feriado o vacante, en nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la disposición de éste para captar recursos fijando los cupos de colocación vigentes para la siguiente subasta de títulos de uno, dos y tres años; hasta el 26 de abril de 1995, éstos podrán ser consultados telefónicamente en la UOM. Siempre y cuando no se informe lo contrario, la fecha de emisión de los títulos a subastar corresponderá al primer día hábil del mes de la subasta.

Esta hoja reemplaza la correspondiente de la Circular Reglamentaria UOM 25 de marzo 31 de 1995.

6/82

2
HMS

CIRCULAR REGLAMENTARIA UOM - 02 DE ENERO 5 1996

Destinatarios: Agentes colocadores de OMAS; Entidades Públicas; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

ASUNTO 4 : TITULOS DE TESORERIA CLASE B A UNO, DOS Y TRES AÑOS A TASA FIJA - TES

La tasa del cupón para cada plazo se anunciará vía SEBRA, o telefónicamente para las entidades públicas, el jueves anterior a la primera subasta y estará vigente hasta tanto no se informe lo contrario.

. El Banco de la República recibirá por vía SEBRA las ofertas de los Agentes Colocadores en los días de subasta entre las 9:00 a.m. y las 4:00 p.m., para cumplimiento el día hábil inmediatamente siguiente; en el caso de las entidades públicas no afiliadas a SEBRA, las ofertas se recibirán telefónicamente en la Unidad de Operaciones de Mercado.

. Los Agentes Colocadores deberán presentar sus ofertas indicando los siguientes datos:

- El monto nominal de los títulos que desean adquirir, teniendo en cuenta los montos mínimos de expedición de los mismos.
- La tasa de interés efectiva anual a la cual desean adquirir los títulos, que deberá involucrar el

Esta hoja hace parte de la 4.5 con la cual se modifica la Circular Reglamentaria UOM-25 de marzo 31 de 1995.

5/12

3
HRS

CIRCULAR REGLAMENTARIA UOM - 02 DE ENERO 5 DE 1996

Destinatarios: Agentes colocadores de OMAs; Entidades Públicas; Bolsas de Valores; Superintendencia de Valores; Superintendencia Bancaria; Ministerio de Hacienda y Crédito público; Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

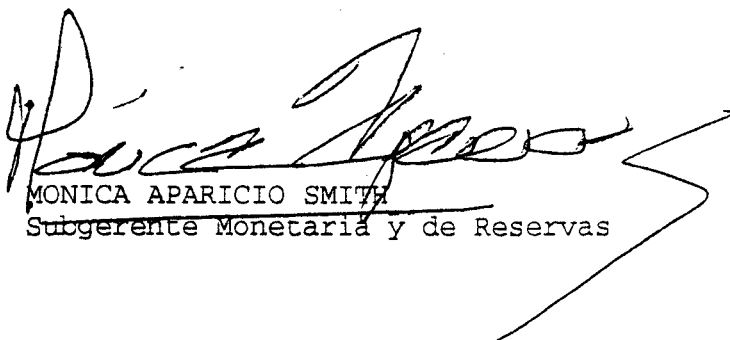
ASUNTO 4 : TITULOS DE TESORERIA CLASE B A UNO, DOS Y TRES AÑOS A TASA FIJA - TES

V. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

. El incumplimiento de una oferta por parte de un Agente Colocador o una Entidad Pública, dará lugar a las acciones normales establecidas en estos casos en las operaciones de las OMAs, entendiéndose por días hábiles aquellos en que se realicen subastas de TES B.

. Los Agentes Colocadores que presenten ofertas a nombre de entidades públicas no podrán participar en las subastas de TES B durante el siguiente trimestre calendario.

La presente Circular Reglamentaria rige a partir de la fecha de su publicación.


MONICA APARICIO SMITH
Subgerente Monetaria y de Reservas

Esta hoja reemplaza la correspondiente de la Circular Reglamentaria UCM-25 de marzo 31 de 1995

GLB

4
